

Extrait du El Correo

<https://www.elcorreo.eu.org/Regalias-sobre-la-soja-RR-argentina-Tribunal-de-Justicia-de-la-Union-Europea-estatuye-contra-Monsanto>

Regalías sobre la soja RR argentina : Tribunal de Justicia de la Unión Europea estatuye contra Monsanto

- Argentine - Économie - Agroalimentaire -
Date de mise en ligne : samedi 10 juillet 2010

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Con un Dictamen del 6 de julio de 2010, Tribunal de justicia de la Unión Europea le niega a Monsanto el derecho de extender la protección de una de sus patentes a las harinas de soja argentina genéticamente modificada importadas en Europa. La Corte más alta del orden jurídico comunitario inflige un revés a la multinacional.

Recuperar en Europa las regalías de la soja RR no protegida en Argentina

La demanda comienza en 2005 y 2006, los años cuando las aduanas bloquean, en el puerto de Amsterdam, tres cargamentos de harina de soja procedente de Argentina, sospechados de atentar contra ciertos derechos de propiedad intelectual de Monsanto. Las harinas, nacidas de una soja GM Roundup ready (o soja RR), contenían una secuencia de ADN que conducía a la resistencia de la planta al *glifosato*, secuencia de ADN para la cual Monsanto goza de una patente europea. Europeo, pero no argentino, porque por razones de derecho interno, Monsanto no dispone de la misma patente en Argentina, mientras que la soja RR es cultivada allí en gran escala. No habiendo podido tocar regalías allí, la multinacional deseó obtenerlos en Europa.

Monsanto introdujo pues peticiones de prohibiciones de comercialización y de interdicción a la patente contra ambas sociedades que hacían negocio de las harinas, *Cefetra Ltd.* y *Alfred C. Toepfer International*. Demandas similares habían sido introducidas a la época delante dos tribunales españoles y británicos. [1]

El tribunal neerlandés depositario de la demanda la dirigió hacia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (CJUE) para interpretar la reglamentación comunitaria y saber si los comerciantes habían atentado realmente contra la patente europea de Monsanto. Son pues varios temas prejudiciales que han sido depositados en la oficina de CJUE.

Ninguna protección absoluta de la patente

La primera pregunta : ¿sobre la protección de las invenciones biotecnológicas [2] protege la directiva las situaciones en las cuales no ejerce más el objeto de la patente su función ? ¿En otras palabras, las harinas de Monsanto, en las cuales reencontramos la secuencia de ADN patentada, da derecho a remuneración de la empresa al mismo tiempo que la resistencia en el glifosato no es más una calidad buscada en las harinas ?

A este sujeto, la Corte nota, irónicamente o no, que la aplicación de un herbicida sobre harina de soja no es deseable... Sobre esta primera pregunta, la Corte dictaminó una respuesta clara : la directiva no confiere protección cuando el producto no ejerce la función para la cual ha sido patentado. [3] En marzo de 2009, fiscal del Tribunal Supremo añadía en sus conclusiones que « el hecho que Monsanto no pueda obtener una remuneración justa para su patente en Argentina no sabría ser reparado confiriéndole una protección extendida en la UE ». [4]

Esta pretensión a la extensión del derecho de sus patentes recuerda la tentativa reciente de Monsanto para hacer valer sus patentes sobre carnes y pez que ha consumido de OMG. Si el ridículo no mata, nada cuesta en perder por intentarlo, debe pensar la multinacional. Pero a este juego, es su imagen ya bien descalabrada que tiene todas la de perder allí...

La segunda pregunta : ¿obstaculiza la directiva lo que la legislación nacional en materia de patente otorga como protección absoluta al objeto patentado, que la función sea expresada o no en el producto cuestionado ? Porque resaltaba de este asunto que, según el derecho neerlandés, la secuencia de ADN habría podido hasta ser protegida, contener en harinas de soja donde no ejerce su función. Pero la Corte considera que la directiva se opone a tal regla nacional, procediendo así a una armonización exhaustiva sobre este punto.

Retirada de la queja de Monsanto luego de un acuerdo misterioso con los importadores

La decisión interviene a pesar de un anuncio de Monsanto a finales de junio de la retirada de su queja del tribunal neerlandés. La multinacional habría concluido un acuerdo con ambas sociedades importadoras. Ninguna de las partes no desveló los términos del acuerdo. Y a nuestro conocimiento, ninguna de las tres sociedades no comunicó por el momento sobre la decisión de CJUE.

Traducción del francés para El Correo de : Carlos Debiasi

[InfOGM](#), 6 de Julio de 2010.

Post-scriptum :

Notes :

[1] Christophe Noisette, OMG, [Extensión del derecho de las patentes. el periódico Inferir OMG n°104](#), mayo-junio de 2010

[2] Directiva 98 / 44 / este del 6 de julio de 1998 relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas

[3] Consultar : [Decisión de la Corte del 6 de julio de 2010](#)

[4] Consultar : [Conclusiones del fiscal del Tribunal Supremo del 9 de marzo de 2010](#)